135

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 8 OCT 2021

Proceso No. 11001400305020150124100

No se podrá tener en cuenta la liquidación actualizada presentada por la actora, (fl. 132), toda vez que el capital allí inscrito no se acompasa con el relacionado en el mandamiento de pago emitido, ni la liquidación aprobada en auto del 03 de septiembre de 2018.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 32 de hoy 11 OCT 2021, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

YRC